

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Tenemos que en la Directiva 010-2017-OSCE/CD indica que deberá de publicarse información del valor referencial y las fuentes identificadas, así como los criterios y metodología utilizadas para su determinación. En el caso de consultoría de obras, se debe anexar el presupuesto de consultoria de obras al formato de resumen ejecutivo.

En esa medida solicitamos se publique el presupuesto detallado de la consultoria de obra del presente procedimiento de selección, el cual está publicado en forma completamente ilegible en el resumen ejecutivo.

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 010-2017-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion, con ocasion de integracion de bases se implementara de conformidad a las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En el reglamento art. 38.5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.
En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula de reajuste respectiva para el pago de las valorizaciones del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 38.5 del RLCE Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que, para efectos de la integración de las bases se incluirá en el numeral que corresponde de la sección específica de las bases, según lo establecido en los Términos de Referencia del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el horario efectivo para alcanzar la información solicitada en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al postor que el horario efectivo de atención es de 8-13 horas y de 14-16 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 11:51:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el horario efectivo para alcanzar la información solicitada en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al postor que el horario efectivo de atención es de 8-13 horas y de 14-16 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"El requisito de que el consultor tenga como mínimo un proyecto aprobado en PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o GOBIERNOS REGIONALES, es restrictivo porque limita las experiencias adquiridas con ciertas Entidades, esto no se condice con la ley de contrataciones del estado.

En esa medida solicitamos que sea suprimido este requisito."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 9 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 2 LCE item (a) "

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo tanto unicamnete se solicitara lo siguiente: se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicios de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos denominado: Creación, construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación o actividades combinadas de proyectos de infraestructura vial tales como; carreteras, caminos vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La acreditación de la experiencia en la especialidad indicada en este numeral no se condice con lo indicado en las bases estandar del presente procedimiento de selección, por lo tanto solicitamos que se adecue de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 9 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion, con ocasion de integracion de bases se implementara de conformidad a las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir lo indicado en este numeral como: Cada especialista presentará una declaración jurada de participación en la etapa de la propuesta, debido a que esto vulnera lo indicado en las bases estándar del presente procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 9 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion debiendo suprimirse el parrafo cada especialista presentara una declaración jurada de participación en la etapa de la propuesta, en la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Debemos de indicar que las Bases estándar objeto de la presente convocatoria y la Opinión N° 186-2016/DTN, establece que, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En atención a lo expuesto precedentemente, es necesario señalar que la ""Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado """, no puede considerarse como requisito de calificación, según las bases estándar aplicables y la mencionada Opinión, razón por la cual solicitamos sea suprimido dicho requisito."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2.1 A **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR OPINION N° 186-2016/DTN"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion se suprimira la habilitacion con ocacion de integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Tenemos que la Opinión N° 220-2017/DTN establece que, la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el "personal profesional clave" debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Asi advertimos que las bases del presente procedimiento de selección estan requiriendo que el personal clave se encuentre colegiado y habilitado, como parte del requisito de calificación "Formación académica del personal clave", en esa medida solicitamos que sea suprimido en todo extremo de las presentes bases tal exigencia.

Tener en cuenta que la Entidad deberá solicitar la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2.1 B.1 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

se Acoge, el postor respecto a la solicitud de la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el ¿personal profesional clave¿ debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero; en atención al ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:51:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Impacto Ambiental, sea válido su formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Sanitario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2.1 B.1 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge Parcialmente, por lo cual se incorporara dentro de las bases y/o TDRS, al Ingeniero en Gestion Ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAMPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Según bases estandar indica claramente con respecto a la experiencia del consultor de obra en la especialidad: Por consiguiente, no se puede exigir que el consultor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempos (años, meses, etc.) o número de contrataciones.

En esa medida solicitamos que se suprima lo indicado dentro de de la definición de consultorías similares al objeto de la convocatoria lo indicado como: que un (01) proyecto cuente con conformidad técnica del Minsiterio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o Gobierno Regional. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2.1 C **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion (remitirse a la consulta 05)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Tenemos que según bases estandar del presente procedimiento de selección la acreditación de la experiencia en la especialidad del postor es: se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En esa medida se observa que las presentes bases están incumpliendo con la normativa al no considerar dentro de los documentos de acreditación a la Liquidación del Contrato, por lo tanto deberá de hacerse la corrección respectiva. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2.1 C **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion (remitirse a la OBSERVACION N° 06)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAMPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Según bases estandar indica claramente con respecto a la experiencia del consultor de obra en la especialidad: Por consiguiente, no se puede exigir que el consultor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempos (años, meses, etc.) o número de contrataciones.

En esa medida solicitamos que se suprima lo indicado dentro de de la definición de consultorías similares al objeto de la convocatoria lo indicado como: que un (01) proyecto cuente con conformidad técnica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y/o Gobierno Regional. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 C **Página:** 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion (remitirse a la consulta 05)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Solicitamos que la puntuación del Factor de Evaluación se modifique de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [80 puntos]

B. METODOLOGIA PROPUESTA [20 puntos]

El fin de pedir la Metodología Propuesta dentro de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, mas no es su finalidad que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaria contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Por lo tanto solicitamos que se varíe el puntaje en los factores de evaluación con el fin de lograr mayor eficiencia al disminuir el riesgo de que quede desierto el procedimiento de selección.

Mediante la presente solicitud, no se esta pidiendo que suprima algún factor de evaluación sino que solamente se reoriente los puntajes asignados y quedando intacto la evaluación en condiciones iguales para todos los postores, lo que es el fin de las contrataciones del Estado para la elegir un proveedor.

Esta solicitud lo hacemos, porque se ha observado un alto porcentaje en los procesos de selección de que bajo el criterio de dar en esta etapa la experiencia del postor en la especialidad menor a 80 puntos, resulta que el proceso de selección queda desierto o solo un postor pasa a la evaluación económica.

Esta forma de llevar la calificación de la evaluación esta ocasionando en un alto porcentaje que la Entidad no cuente con mas de un postor con ofertas válidas, sino solamente con un postor único generalmente.

Este pedido se basa en el sentido que considerar de esta forma la puntuación no implica cambiar las condiciones de los factores de evaluación, todos los postores serán evaluados en las mismas condiciones y con todos los factores considerados por la Entidad, con la diferencia que con esta forma se eleva la posibilidad de tener mayores postores en el orden de prelación, reduciéndose la posibilidad ostensiblemente que el procedimiento de selección se quede desierto o con un único postor calificado. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: - **Página: 134**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"ART 2 LCE item (c) ART 2 LCE item (f)"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente de la siguiente manera: A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [60 puntos]

B. METODOLOGIA PROPUESTA [40 puntos]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos corregir lo indicado en la evaluación como (0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL por (0.6) VECES EL VALOR REFERENCIAL, para que sea concordante con los puntajes asignados

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página:** 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE; se establecerá de la siguiente manera en las bases integradas: para factores de evaluación se considerará hasta una (1) vez el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Solicitamos corregir la puntuación realizada a la METODOLOGIA PROPUESTA, ella no se condice con lo indicado en las bases estandar del presente procedimiento de selección, la cual indica que el puntaje se asigna de la siguiente manera:

- a) Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [...] puntos
- b) No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página: 134**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo cual se establecera de acuerdo a las bases estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las bases estandar indican claramente: La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases, en esa medida solicitamos que se implemente ello en los anexos del presentes procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: - **Página: 147**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se incorporara dentro de las bases la informacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 06 de esta pagina, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 06 **Literal:** - **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se suprimira dentro de las bases integradas la informacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 06 de esta pagina, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 06 **Literal:** - **Página:** 160

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se suprimira dentro de las bases integradas la informacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 07 de esta pagina, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 07 **Literal:** - **Página:** 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se suprimira dentro de las bases integradas la informacion solictada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 10 de esta página, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** - **Página:** 166

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se suprimira dentro de las bases integradas la informacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 10 de esta página, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** - **Página:** 167

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se suprimira dentro de las bases integradas la informacion solictada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	01/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:42:52

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos que sea suprimido el anexo N° 11 de esta página, por no ser de aplicación en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 11 **Literal:** - **Página:** 168

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion , por lo cual se suprimira dentro de las bases integradas la informacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Solicitamos aclararnos con respecto a la penalidad N° 1, de que manera se mide la ausencia de un personal en la elaboración de un expediente técnico, en vista que en la elaboración de un estudio el trabajo es mayormente gabinete y solamente un determinado tiempo es en la zona del estudio para el levantamiento de información de campo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 7 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, al postor que la solicitud de de la panlaidad n°1, es a la permanencia del personal y/o especialista durante los 60 días no puede solicitar su cambio, el mismo que se medira segun el plan de trabajo presentado por el contratista, por lo tanto sera responsabilidad del consultor bajo penalidad la permanencia de su personal en ese periodo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Solicitamos para la penalidad N° 2 que el monto de la penalidad sea del orden de 0.5 UIT por cada día de la ausencia del personal.
"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 7 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion, debido a que los terminos de referencia estan sujetos a la solicitud y requerimiento de orden tecnico que sirven para garantizar los lineamientos de alcance del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Solicitamos para la penalidad N° 3 sea suprimido o adecuado de otra forma, porque en la elaboración de un estudio de que manera se mide la dedicación exclusiva, toda vez que su dedicación se mide con la elaboración del informe respectivo, no es como la supervisión de obra, en el cual el personal esta para controlar las actividades del contratista ejecutor y por lo tanto se pued emedir su participacion por el timepo en el lugar de la supervisión, en cambio en un estudio es muy diferente.

También tener en cuenta que los precios considerados para los especialistas no son de dedicación exclusiva, esta muy por debajo del mercado.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 7 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion, debido a que los terminos de referencia estan sujetos a la solicitud y requerimiento de orden tecnico que sirven para garantizar los lineamientos de alcance del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Solicitamos para la penalidad N° 8 que el supuesto de penalidad considere una notificación con anticipación de 72 horas, por ser razonable, porque no necesariamente el jefe de proyecto estará muy próximo a la zona en estudio.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 7 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion, debido a que los terminos de referencia estan sujetos a la solicitud y requerimiento de orden tecnico que sirven para garantizar los lineamientos de alcance del proyecto, tambien se aclara que la participacion del Jefe de proyecto importante para las coordinaciones necesarias los cuales estan sujetos inclusive a reuniones no programadas, debido a que este proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del MTC. NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta solicitan el punto 2. Un programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada especialista, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicando su fecha de inicio y de termino de cada actividad en un cronograma propuesto. ene sa medida solictamos aclarar lo siguiente:

1. Dar mayores pautas con respecto al cronograma de asignación de personal, además indicarnos de que diagrama GANTT se refieren y la concordancia entre este GANTT Y EL CRONOGRAMA aludido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION en merito que la metodología debe ser desarrollada por el postor participante, el cual debe estar debidamente capacitado y con conocimiento para desarrollarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta solicitan el punto 4. DIAGRAMA GANTT. en ella solicitan lo siguiente:

1. Cronograma de actividades proyectadas en barras Gantt (donde se detalla el uso de recursos, pruebas de campo, hitos de entrega, ruta crítica, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del estudio y de los términos de referencia.

2. GANTT de todas las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior la elaboración del estudio, estableciendo tiempos y/o duración en días, por cada entregable y por cada especialidad.

3. Cronograma de trabajos de campo.

Frente a ellos queremos solicitar la siguiente aclaración:

a) Los tres puntos se tratan de lo mismo, por lo que solicitamos que se considere el primer punto solamente, que abarca los dos puntos restantes

b) Las bases no definen las actividades en el inicio, durante y posterior a la elaboración del estudio, deberá de implementarse en las bases integradas, para desarrollar el Gantt solicitado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION en merito que la metodología debe ser desarrollada por el postor participante, el cual debe estar debidamente capacitado y con conocimiento para desarrollarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta solicitan el punto 4. DIAGRAMA GANTT. en ella solicitan lo siguiente:

1. Cronograma PERT - CPM y valendario valorizado de activiaddes establecidas a realizar (se requiere un grafo PERT-CPM no diagrama de barras generado en softare como el microsoft project).

Frente a ellos queremos solicitar lo siguiente:

a) Suprimir el calendario valorizado de actividades ya que esto contraviene el artículo 82.3 b del RLCE: Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

b) El Software Microsoft Project, genera le diagrama PERT-CPM el cual es diferente al diagrama de barras, por lo tanto aclarar que será válido este diagrama.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION en merito que la metodología debe ser desarrollada por el postor participante, el cual debe estar debidamente capacitado y con conocimiento para desarrollarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar las pautas necesarias para el desarrollo del punto 3. Diagrama de Flujo de actividades para el desarrollo de la consultoría de acuerdo a los términos de referencia, de acuerdo a como se indica en las bases estándar del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION en merito que la metodología debe ser desarrollada por el postor participante, el cual debe estar debidamente capacitado y con conocimiento para desarrollarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:13:09

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Solicitamos implementar las pautas necesarias para el desarrollo de los puntos:

6. Descripción detallada de las actividades especificando la participación del personal y recursos a utilizar por cada especialista; adjuntar la descripción de los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio para la consultoría.

7. Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Mitigación de Impacto Ambiental.

De acuerdo a como esta indicado en las bases estandar del presente procedimiento de selección.

8. Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Gestión de Riesgos de la consultoría (PMI) y anteproyecto de Gestión de Riesgos según Directiva OSCE para el futuro de desarrollo de la obra.

De acuerdo a como se indica en las bases estándar del presente procedimiento de selección."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION en merito que la metodologia debe ser desarrollada por el postor participante, el cual debe estar debidamente capacitado y con conocimiento para desarrollarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código : 10239521512

Nombre o Razón social : HUACAC HUACAC WALTER

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 23:33:35

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se observa la metodología propuesta, lo requerido por la Entidad en este extremo resulta ser excesivo y no es acorde con lo indicado en la normativa de contrataciones. Sobre el particular se debe tomar en cuenta lo indicado en las bases estandarizadas: [EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Como se aprecia las bases estandarizadas indican claramente "En función de las particularidades del objeto de la convocatoria"

En ese sentido lo requerido en las bases no guarda proporcionalidad con las particularidades de la elaboración del expediente técnico, ya que las exigencias que se solicita para el desarrollo de la metodología resultan excesivas, ya que para desarrollar la propuesta se tendría que contratar a un especialista en el desarrollo de la metodología propuesta. De ello se aprecie que el requerimiento del comité de selección viola el principio de libertad de concurrencia que menciona

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En consecuencia, se solicita retirar esas exigencias garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

se solicita al comité reformular los ítems de la metodología propuesta, siendo claro y objetivo, y no poner un desarrollo que pareciera estar dirigido a determinado postor, lo cual nos reservamos el derecho de acudir a las instancias judiciales en materia de prevención del delito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar, principio de libertad de concurrencia, principio de equidad y de proporcionalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido que el objeto de la convocatoria es consultoria de obra que requiere de profesionales altamente calificados consistente en la elaboracion de expediente tecnico de obras, por tanto el postor debe formular y estructurar debidamente la metologia propuesta segun establece las bases establecidas, en consecuencia artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código : 10239521512

Nombre o Razón social : HUACAC HUACAC WALTER

Fecha de envío : 02/07/2024

Hora de envío : 23:33:35

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se observa que el PUNTAJE establecido para los factores de evaluación, difieren o son muy bajos en comparación de lo establecido en las bases estándar, si bien es cierto que en los requisito de calificación no se puede solicitar experiencia MAYOR A 2 VECES, el comité ha establecido con criterio desproporcional al valor referencial y la envergadura del proyecto, un VALOR como 0.5 VECES, ósea la mitad, y si no fuera poco, ha establecido en Factores de Evaluación solamente 0.1 vez el valor como factor de evaluación haciendo el 0.6 veces el valor referencial.

En ese sentido lo requerido en las bases no guarda proporcionalidad con las particularidades de la elaboración del expediente técnico, ya que las exigencias que se solicita para calificar la EXPERIENCIA DEL POSTOR, resulta siendo menor a por lo menos UNA VEZ el valor referencial.

De ello se aprecia que el requerimiento del comité de selección viola el principio de i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Viola el principio de j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

En consecuencia, se solicita al comité reformular los niveles de puntajes y valoración de la experiencia tal como indica las bases estándar, para garantizar la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad y no poner un VALORACION QUE FAVOREZCA a determinado postor, lo cual nos reservamos el derecho de acudir a las instancias judiciales en materia de prevención del delito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: A

Página: 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar principio de equidad principio de integridad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE; se establecera de la siguiente manera en las bases integradas: para factores de evaluacion se considerara hasta UNA (1) vez el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL EMP CU-127-EMP CU-1917 (CHUÑUIRI, JAPURAYA, CUCHAURO Y CHACAPAMPA) DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

Ruc/código : 10239521512

Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : HUACAC HUACAC WALTER

Hora de envío : 23:33:35

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se observa los factores de evaluación, estos no guardan proporcionalidad con el objeto de la convocatoria, ya que se da un puntaje de solo 40 puntos a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y 60 puntos a la METODOLOGÍA PROPUESTA.

Cabe mencionar que el objeto del presente proceso de selección es la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DE UNA VIA DE COMUNICACION, mas no la elaboración de una METODOLOGÍA PROPUESTA. Por lo que se evidencia que el comité de selección viola el principio de Competencia que menciona:

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En consecuencia, se solicita redistribuir el puntaje de los factores de evaluación de manera objetiva orientado al objeto de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: A

Página: 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion parcialmente (remitirse a la consulta 14)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null